



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 347

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 DIC 2019

VISTO: El Informe N°2026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N°1436609 y Reg. Exp. N°1097323, el Informe N°198-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jaij-monitor, el Informe N°361-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N°204-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap, el Informe N°186-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N°125-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jaij-monitor, el Informe N°1432-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL, el Informe N°093-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jaij-monitor, el Informe N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wpc- inspector, la Carta N° 015-2019-ANGELM ESCOBAR VENTURA-JP, y demás documentación adjunta sobre Prestación Adicional y Deductivo de Obra N°01 de carácter de emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista **CONSORCIO RIBEREÑO**, previo Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Tercera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio de 2019, para la ejecución de la Obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacella, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a la suma de S/43,149,567.72 (Cuarenta y tres, ciento cuarenta y nueve mil, quinientos sesenta y siete con 72/100 soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; contrato que se rige bajo la aplicación del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que mediante Informe N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wpc-inspector, de fecha de recepción 23 de setiembre de 2019, el Ing. William Paco Chipana – Inspector de la Obra, da cuenta al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación sobre el pronunciamiento del proyectista a las consultas efectuadas en Cuaderno de Obra por el Residente de Obra; así menciona que el Residente de Obra, mediante Asiento N° 20 formuló las siguientes consultas: 1. Inexistencia de la Partida de solado de concreto para las zapatas de los muros de contención de concreto armado; 2. Inexistencia de la partida de impermeabilización del concreto en los muros de contención de concreto armado; 3. Inexistencia de Juntas en la construcción de los muros de contención; 4. Tamaño de piedras para gaviones, caja, existe divergencias en el tamaño pues según el plano DGP-01 (09 plano estructural de muros) señala piedra 6”-10”, en la página 28 indica de 6”-8”, y en la página 31 de 6”-10”, de las especificaciones técnicas se sugiere tamaño de piedra de 6”-10” por la escasez de alguna zona donde se proyecta el Gavión. Frente a estas consultas teniendo en consideración el tercer párrafo del numeral 82.3 del artículo 82 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, recomendó que el proyectista emita pronunciamiento; en ese sentido





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 847

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 DIC 2019

mediante Carta N°0015-2019-ANGEL ESCOBAR VENTURA-JP, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Jefe del Proyecto Ángel Diosdado Escobar Ventura, se pronuncia por lo siguiente:

CONSULTA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTISTA	OPINIÓN DEL PROYECTISTA
PRIMERO	Inexistencia de partida de SOLADO PARA ZAPATAS DE LOS MUROS	Se PRONUNCIA FAVORABLEMENTE para su inclusión de la partida SOLADO PARA ZAPATAS DE LOS MUROS, en cambio a la partida GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200.
SEGUNDO	Inexistencia de la partida de IMPERMEABILIZACIÓN DEL CONCRETO EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO.	Recomendamos realizar el diseño de mezcla para los muros de contención y a partir del cual evaluar la inclusión de la partida de impermeabilización del concreto.
TERCERO	Juntas de construcción de los muros de contención.	Se PRONUNCIA FAVORABLEMENTE al planteamiento del proyectista sobre las juntas de contracción y dilatación.
CUARTO	Tamaño de las piedras para el relleno de los gaviones.	Las piedras serán de diámetro entre 6" A 10" tal como lo especifica en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS GAVIONES del plano DPG-01.

Que, acorde a dicho pronunciamiento, señala que es necesario ejecutar un adicional de obra de carácter de emergencia, enmarcando en lo numeral 90.7 del artículo del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, pues se viene ejecutando la excavación y eliminación de material excedente, los mismos que se encuentran en etapa de culminación en los distintos sectores, donde se eliminó los muros y enrocados existentes para luego iniciar trabajos de ejecución para los Muros de Contención de Concreto Armado en la Zona II (Lircay), conforme muestra en las tomas fotográficas 1, 2, 3 y 4, y que estos sectores excavados se encuentran expuestos a cualquier evento riesgoso de socavación (zona urbana) que se produzca por la crecida del río ya que no se cuenta con ningún defensa ribereña. Concluye que, la falta de ejecución del adicional de obra de carácter de emergencia pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad misma de la obra, siendo necesario mitigar el riesgo inminente del crecimiento del caudal del río Sicra; por tanto. Requiere la autorización previa para su ejecución.

Que, estando a lo sustentado por el Inspector de Obra, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N°093-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jajj-monitor de fecha 23 de setiembre del 2019, del Ing. Jhorch Antony Inga Jaime-Monitor de Obra, el Informe N°1432-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de setiembre del 2019, ratifica a este Despacho que resulta procedente el adicional de obra de carácter de emergencia, cuya falta de partidas inexistentes en el expediente afectaría y pondría en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad misma de la obra, por ello es indispensable su aprobación para cumplir con la finalidad pública de la contratación y para el beneficio de la población, pues como es de conocimiento público la provincia de Angaraes fue afectada por el crecimiento del río Sicra, realizándose desbordes de gran magnitud y pérdidas de viviendas aledañas, además la proximidad de las intensas lluvias amenaza el crecimiento del río por lo que se encontraría más vulnerable a desastres hacia la población, los trabajadores y la obra. Concluye también, que se debe emitir autorización previa para su ejecución.

Que, bajo estas consideraciones, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 90.7 del artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°677-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2019, se autoriza previamente al Ing. William Paco Chipana-Inspector de obra, para que a su vez autorice al contratista Consorcio





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 817

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 DIC 2019

dado que de acuerdo a la recomendación del Proyectista se ha mejorado por Juntas de Dilatación e=1", Sellado de Juntas de Dilatación e=1".

- Geotextil No Tejido Mactex MT200: Esta partida no requiere su ejecución dado que de acuerdo a la recomendación del Proyectista se ha mejorado por Solado para Cimentaciones C:H 1:10e=10cm.
- Concreto f'c=280kg/cm2 en Zapatas y Muros: Esta partida no requiere su ejecución dado que de acuerdo a la recomendación del Proyectista se ha mejorado por Concreto f'c=280/cm2 en Zapatas y Muros.

El cálculo del presupuesto de la obra es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	TOTAL
01	Adicional - Defensa Ribereña				14,919,209.78
01.01	SECTOR II				14,919,209.78
01.01.01	ESTRUCTURAS				14,919,209.78
01.01.01.01	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN DERECHO				7,363,728.28
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,556.37
01.01.01.01.01.01	CORTE SUMERGIDA EN ROCA SUELTA	m3	958.93	7.88	7,556.37
01.01.01.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				8,184.09
01.01.01.01.01.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D>1KM	M3K	3,751.33	0.97	3,638.79
01.01.01.01.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D<=1KM	M3K	1,150.71	3.95	4,545.30
01.01.01.01.01.03	DEFENSA RIBEREÑA DE CONCRETO ARMADO				7,347,987.82
01.01.01.01.01.03.01	MURO DE CONTENCIÓN TIPO I				31,054.04
01.01.01.01.01.03.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 e=10cm	m2	1,259.34	20.44	25,740.91
01.01.01.01.01.03.01.02	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m2	173.40	5.47	948.50
01.01.01.01.01.03.01.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	169.50	25.75	4,364.63
01.01.01.01.01.03.02	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				409,056.98
01.01.01.01.01.03.02.01	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCIÓN	m3	875.70	467.12	409,056.98
01.01.01.01.01.03.03	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				355,165.88
01.01.01.01.01.03.03.01	CONCRETO F'c= 280 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	731.14	485.77	355,165.88
01.01.01.01.01.03.04	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II				110,911.08
01.01.01.01.01.03.04.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 e=10cm	m2	4,495.92	20.44	91,896.60
01.01.01.01.01.03.04.02	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m2	763.68	5.47	4,177.33
01.01.01.01.01.03.04.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	576.20	25.75	14,837.15
01.01.01.01.01.03.05	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,883,511.92
01.01.01.01.01.03.05.01	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCIÓN	m3	4,032.18	467.12	1,883,511.92
01.01.01.01.01.03.06	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,431,807.08
01.01.01.01.01.03.06.01	CONCRETO F'c= 280 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	2,947.50	485.77	1,431,807.08
01.01.01.01.01.03.07	MURO DE CONTENCIÓN TIPO III			5.47	93,785.91
01.01.01.01.01.03.07.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 e=10cm	m2	3,834.03	20.44	78,367.57
01.01.01.01.01.03.07.02	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m2	791.19	5.47	4,327.81
01.01.01.01.01.03.07.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	450.70	25.75	11,090.53





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 847

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

01.01.01.01.03.08	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,788,322.21
01.01.01.01.03.08.01	CONCRETO $f_c= 280$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	3,828.40	467.12	1,788,322.21
01.01.01.01.03.09	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,244,372.72
01.01.01.01.03.09.01	CONCRETO $f_c= 280$ KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	2,561.65	485.77	1,244,372.72
01.01.01.02	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO				7,555,481.50
01.01.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,764.79
01.01.01.02.01.01	CORTE SUMERGIDA EN ROCA SUELTA	m3	985.38	7.88	7,764.79
01.01.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				8,409.90
01.01.01.02.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA $D>1$ KM	M3K	3,854.82	0.97	3,739.18
01.01.01.02.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA $D\leq 1$ KM	M3K	1,182.46	3.95	4,670.72
01.01.01.02.03	DEFENSA RIBEREÑA DE CONCRETO ARMADO				7,539,306.81
01.01.01.02.03.01	MURO DE CONTENCION TIPO I				30,043.59
01.01.01.02.03.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 $e=10$ cm	m2	1,218.57	20.44	24,907.57
01.01.01.02.03.01.02	JUNTAS DE DILATAACION $e=1$ "	m2	167.62	5.47	916.88
01.01.01.02.03.01.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAACION $e=1$ "	m	163.85	25.75	4,219.14
01.01.01.02.03.02	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				395,814.13
01.01.01.02.03.02.01	CONCRETO $f_c= 280$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	847.35	467.12	395,814.13
01.01.01.02.03.03	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				343,667.70
01.01.01.02.03.03.01	CONCRETO $f_c= 280$ KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	707.47	485.77	343,667.70
01.01.01.02.03.04	MURO DE CONTENCION TIPO II				123,785.90
01.01.01.02.03.04.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 $e=10$ cm	m2	5,073.64	20.44	103,705.20
01.01.01.02.03.04.02	JUNTAS DE DILATAACION $e=1$ "	m2	643.20	5.47	3,518.30
01.01.01.02.03.04.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAACION $e=1$ "	m	643.20	25.75	16,562.40
01.01.01.02.03.05	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				2,125,540.81
01.01.01.02.03.05.01	CONCRETO $f_c= 280$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	4,550.31	467.12	2,125,540.81
01.01.01.02.03.06	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,615,792.46
01.01.01.02.03.06.01	CONCRETO $f_c= 280$ KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	3,326.25	485.77	1,615,792.46
01.01.01.02.03.07	MURO DE CONTENCION TIPO III				87,434.07
01.01.01.02.03.07.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 $e=10$ cm	m2	3,561.63	20.44	72,799.72
01.01.01.02.03.07.02	JUNTAS DE DILATAACION $e=1$ "	m2	750.96	5.47	4,107.75
01.01.01.02.03.07.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAACION $e=1$ "	m	408.80	25.75	10,526.60
01.01.01.02.03.08	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,661,265.57
01.01.01.02.03.08.01	CONCRETO $f_c= 280$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	3,556.40	467.12	1,661,265.57
01.01.01.02.03.09	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,155,962.58
01.01.01.02.03.09.01	CONCRETO $f_c= 280$ KG/CM2 EN MURO DE CONTENCION	m3	2,379.65	485.77	1,155,962.58



COSTO DIRECTO	:		14,919,269.78
GASTOS GENERALES	:	3.7000%	576,494.53
UTILIDADES	:	5.0000%	745,960.49
SUB TOTAL 01	:		16,241,664.80
FACTOR DE RELACION	:	0.997500	
SUB TOTAL 02	:		16,201,060.64
I.G.V. (18 %)	:	18.0000%	2,916,100.92
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	:		19,117,251.56



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 847

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	TOTAL
01	DEFENSA RIBEREÑA				12,367,213.03
01.02	SECTOR II				12,367,213.03
01.02.02	ESTRUCTURAS				12,367,213.03
01.02.02.01	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN DERECHO				6,103,775.43
01.02.02.01.02	DEFENSA RIBEREÑA DE CONCRETO ARMADO				6,103,775.43
01.02.02.01.02.01	MURO DE CONTENCION TIPO I				659,246.02
01.02.02.01.02.01.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECNOPORT DE E=1"	m2	397.44	5.47	2,174.00
01.02.02.01.02.01.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m2	2,493.66	5.41	13,490.70
01.02.02.01.02.01.06	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				343,309.43
01.02.02.01.02.01.06	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	875.70	392.04	343,309.43
01.02.02.01.02.01.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				300,271.89
01.02.02.01.02.01.07	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	731.14	410.69	300,271.89
01.02.02.01.02.02	MURO DE CONTENCION TIPO II				2,845,994.48
01.02.02.01.02.02.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECNOPORT DE E=1"	m2	1,722.72	5.47	9,423.28
01.02.02.01.02.02.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m2	8,370.90	5.41	45,286.57
01.02.02.01.02.02.06	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,580,775.85
01.02.02.01.02.02.06	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	4,032.18	392.04	1,580,775.85
01.02.02.01.02.02.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,210,508.78
01.02.02.01.02.02.07	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	2,947.50	410.69	1,210,508.78
01.02.02.01.02.03	MURO DE CONTENCION TIPO III				2,598,534.93
01.02.02.01.02.03.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECNOPORT DE E=1"	m2	1,566.30	5.47	8,567.66
01.02.02.01.02.03.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m2	6,846.08	5.41	37,037.29
01.02.02.01.02.03.06	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,500,885.94
01.02.02.01.02.03.06	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	3,828.40	392.04	1,500,885.94
01.02.02.01.02.03.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,052,044.04
01.02.02.01.02.03.07	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	2,561.65	410.69	1,052,044.04
01.02.02.02	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO				6,263,437.60
01.02.02.02.02	DEFENSA RIBEREÑA DE CONCRETO ARMADO				6,263,437.60
01.02.02.02.02.01	MURO DE CONTENCION TIPO I				637,879.37
01.02.02.02.02.01.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECNOPORT DE E=1"	m2	380.16	5.47	2,079.48
01.02.02.02.02.01.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m2	2,412.93	5.41	13,053.95
01.02.02.02.02.01.06	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				332,195.09
01.02.02.02.02.01.06	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m3	847.35	392.04	332,195.09
01.02.02.02.02.01.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				290,550.85
01.02.02.02.02.01.07	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	707.47	410.69	290,550.85
01.02.02.02.02.02	MURO DE CONTENCION TIPO II				3,211,656.02
01.02.02.02.02.02.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECNOPORT DE E=1"	m2	1,935.84	5.47	10,589.04
01.02.02.02.02.02.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m2	9,446.55	5.41	51,105.84





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 847

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

01.02.02.02.02.02.06	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,783,903.53
01.02.02.02.02.02.06	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ² EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m ³	4,550.31	392.04	1,783,903.53
01.02.02.02.02.02.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				1,366,057.61
01.02.02.02.02.02.07	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ² EN MUROS DE CONTENCION	m ³	3,326.25	410.69	1,366,057.61
01.02.02.02.02.03	MURO DE CONTENCION TIPO III				2,413,902.21
01.02.02.02.02.03.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECNOPORT DE E=1"	m ²	1,452.80	5.47	7,946.82
01.02.02.02.02.03.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m ²	6,359.68	5.41	34,405.87
01.02.02.02.02.03.06	ZAPATA DE DEFENSA RIBEREÑA				1,394,251.06
01.02.02.02.02.03.06	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ² EN ZAPATAS DE MUROS CONTENCION	m ³	3,556.40	392.04	1,394,251.06
01.02.02.02.02.03.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA				977,298.46
01.02.02.02.02.03.07	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ² EN MUROS DE CONTENCION	m ³	2,379.65	410.69	977,298.46

COSTO DIRECTO	:		12,367,213.03
GASTOS GENERALES	:	3.8641%	477,882.59
UTILIDADES	:	5.0000%	584,702.01
SUB TOTAL	:		13,429,797.63
FACTOR DE RELACION	:		0.997500
SUB TOTAL 02	:		13,396,223.14
I.G.V. (18 %)	:	18.0000%	2,417,363.57

TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 15,847,161.20

RESUMEN DE VARIACION DEL PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	VARIACION	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
A.	COSTO DIRECTO	S/ 33,674,163.41	S/ 14,919,209.78	S/ 12,367,213.03	S/ 2,551,996.75	S/ 36,226,160.16
B.	GASTOS GENERALES	S/ 1,301,206.38	S/ 576,494.53	S/ 477,882.59	S/ 98,611.94	S/ 1,375,422.24
C.	UTILIDAD	S/ 1,683,708.17	S/ 745,960.49	S/ 618,360.65	S/ 127,599.84	S/ 1,811,308.01
D.	SUB TOTAL 01	S/ 36,659,077.96	S/ 16,241,664.80	S/ 13,463,456.27	S/ 2,778,208.53	S/ 39,412,890.41
E.	FACTOR DE RELACION	0.997500	0.997500	0.997500	0.997500	0.997500
F.	SUB TOTAL 02	S/ 36,567,430.27	S/ 16,201,060.64	S/ 13,429,797.63	S/ 2,771,263.01	S/ 39,314,358.19
G.	IGV (18%)	S/ 6,582,137.45	S/ 2,916,190.92	S/ 2,417,363.57	S/ 498,827.35	S/ 7,076,584.48
H.	TOTAL	S/ 43,149,567.72	S/ 19,117,251.56	S/ 15,847,161.20	S/ 3,270,090.36	S/ 46,390,942.67





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 847

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

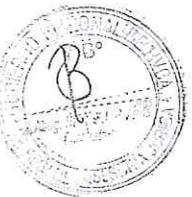
Huancavelica, 27 DIC 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A.	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 19,117,251.56
B.	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	S/. 15,847,161.20
C.	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO (A-B)	S/. 3,270,090.36
D.	MONTO DEL CONTRATO	S/. 43,149,567.72
E.	% DE VARIACIÓN DE PRESUPUESTO (C/D)	7.58%

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del informe N° 2026-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 23 de diciembre del 2019 e informe N° 198-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/jajj-monitor de fecha de recepción 23 de diciembre del 2019 del Ing. Jhorch Antony Inga Jaime-monitor de obra, ratificando la viabilidad de la resolución técnica planteada por el Ing. willian Paco Chipana-inspector de obra, presenta a este despacho el expediente técnico del adicional correspondiente. También aclara que, la autorización previa de la ejecución del Adicional de Obra de carácter de emergencia, para la obra efectuada con Resolución Gerencial General Regional N° 677-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de la fecha 03 de octubre del 2019, corresponde a la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de carácter de emergencia, debido a que existen partidas que se adicionarán y partidas que se deducirán en el expediente técnico. Además, advierte de las falencias en la ejecución del proyecto, debido a las deficiencias del expediente técnico en la etapa de elaboración, evaluación, aprobación y actualización, por lo que corresponderá realizar el deslinde de responsabilidades correspondiente. De lo expuesto, concluye que la presentación del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de carácter de emergencia, asciende a S/ 3,270,090.36 (tres millones, doscientos setenta mil noventa con 36/100 soles) que representa una incidencia de 7.58% respecto del monto contratado;

Que, efectuado el análisis por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N°204-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap, menciona que, el artículo 90.7 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, modificado por Decreto Supremo N°148-2019-PCM, que señala: *"Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realizara mediante comunicaciones escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno"*;

Que, así pues teniendo en cuenta el Informe N°198-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jajj-monitor suscrito por el monitor de Obra y el Informe N°2026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, que declaran procedente la aprobación de la Prestación del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 con carácter de emergencia por la suma de S/3,270,090.36 (tres millones, doscientos setenta mil noventa con 36/100 soles), que representa la incidencia de 7.58% respecto del monto contratado, con la finalidad de mitigar el riesgo en la que se encuentra la población de Lircay y la integridad de la misma obra y que además ha sido autorizada su ejecución previamente a la emisión del acto resolutorio de aprobación, acorde con el artículo 90.7 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM; concluye que es viable su aprobación mediante acto resolutorio, debiendo contar para ello con la certificación de crédito presupuestario. Por último recomienda,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 847 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

realizar el deslinde de responsabilidades correspondientes por las deficiencias encontradas en la elaboración, evaluación, aprobación y actualización del expediente técnico de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica";

Que, por último, mediante Informe N°2026-2019/ GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL , de fecha 23 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la aprobación de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de obra N°01 de carácter de emergencia por el monto de S/3,270,090.36 (tres millones, doscientos setenta mil noventa con 36/100 soles), que representa una incidencia de 7.58% respecto al monto contratado, adjunta para los efectos el Informe N°3126-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha de recepción 24 de diciembre del 2019, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Previsión Presupuestal por el importe de S/3,315,058.38 (Tres millones trescientos quince mil cincuenta y ocho con 38/100 soles, para atender la prestación adicional de obra;

Que, por las consideraciones expuestas y habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, además de contar con el pronunciamiento técnico favorable del Ing. William Paco Chipana- Inspector de Obra y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, resulta factible la aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N°01 con carácter de emergencia por el monto de S/ 19,117,251.56 (Diecinueve millones, ciento diecisiete mil, doscientos cincuenta y uno con 56/100 soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N°01 por el monto de S/15,847,161.20 (Quince millones, ochocientos cuarenta y siete mil, ciento sesenta y un con 20/100 soles), teniendo como variación presupuestal el importe de S/3,270,090.36 (tres millones, doscientos setenta mil noventa con 36/100 soles) cuyo porcentaje de incidencia es de 7.58% respecto al monto del contrato, el mismo que no supera el porcentaje establecido por norma, para la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica";

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación Adicional N° 01 de carácter de emergencia, hasta por la suma de S/19,117,251.56 (Diecinueve millones, ciento diecisiete mil, doscientos cincuenta y un con 56/100 soles), y el Deductivo vinculante de Obra N°01 hasta por la suma de S/15,847,161.20 (Quince millones, ochocientos cuarenta y siete mil, ciento sesenta y un





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 847 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2019

con 20/100 soles), queda como resultado una variación presupuestal por la suma de S/3,270,090.36 (tres millones, doscientos setenta mil noventa con 36/100 soles), la cual viene hacer el Adicional y Deductivo vinculante de Obra N° 01 de carácter de emergencia, siendo el porcentaje de incidencia 7.58% respecto al monto de contrato, para la obra "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", conforme el Informe N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wpc-inspector, Informe N°198-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jajj-monitor y el Informe 2026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Adenda correspondiente al Contrato N° 056-2019/OR, de fecha 22 de julio de 2019, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión y Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos por la presunta responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o servidores quienes intervinieron en la aprobación del expediente técnico de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", al evidenciarse que los informes técnicos obrantes al expediente administrativo presentan presuntas falencias en la elaboración, evaluación y aprobación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, los actuados al Despacho de la Gobernación Regional, para que disponga a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales correspondientes en contra del consultor y los funcionarios que intervinieron en la elaboración y aprobación del expediente técnico con las deficiencias advertidas de la obra "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Contratista Consorcio Ribereño y al Ing. William Paco Chipana – Inspector de la Obra, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Delfino R. Aluja Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/pbm